

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS POR LA QUE SE APRUEBA Y SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE LA II EDICIÓN DE LOS “PREMIOS GLORIA FUERTES – URJC” A TRABAJOS FIN DE GRADO, FIN DE MÁSTER Y TESIS DOCTORALES RELACIONADAS CON ESTUDIOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, DIVERSIDAD SEXUAL Y POR PROCEDENCIA DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.

PREÁMBULO

La Universidad Rey Juan Carlos (URJC) contempla entre sus metas prioritarias contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. Los 17 ODS aprobados en la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) definen una agenda universal para conseguir una transformación global hacia la sostenibilidad en sus dimensiones económica, ambiental y social. Con estos fines el Servicio de Responsabilidad Social Universitaria, vinculado al Vicerrectorado de Calidad y Estrategia, trabaja para impulsar el concepto de universidad inclusiva y accesible, saludable, sostenible y solidaria, enfocada hacia la consecución de los ODS y, de forma más específica desde la Unidad de Igualdad y la Unidad de Diversidad, sobre los objetivos específicos siguientes:

- El ODS 1: Dedicado a poner fin a la pobreza en todas sus formas y, para ello, resultan especialmente relevante el compromiso de medidas apropiadas de protección social que garanticen las más amplias coberturas para las personas que suelen hacer frente a la estigmatización y discriminación.
- El ODS3: Dedicado a garantizar una vida sana y promover el bienestar y la salud de todas las personas.
- El ODS 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas las personas.
- El ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
- El ODS 8: Referido a apostar por la promoción del trabajo decente para todas las personas, protegiendo y fomentando entornos de trabajo seguro libres de violencias.
- El ODS 10: Reducir la desigualdad en y entre los países, en concreto su meta 10.3. de potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Para conseguir estos objetivos prioritarios, el II Plan de Igualdad de la URJC introduce, entre otras cuestiones, acciones concretas con el fin de “Promover la transversalidad de género, y/o la temática específica de género/feminismo, en las líneas de trabajo de Final de Grado, Máster o tesis, a través de convocatorias de premios” y “Potenciar aquellos proyectos de investigación que mantengan una presencia equilibrada en su equipo, liderados o coliderados por mujeres e integren la transversalidad de género en su línea de trabajo”.

Todo ello, responde además a las obligaciones que tenemos con la legislación vigente. En ese sentido, y según se indica en el artículo 25 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: “En el ámbito de la educación superior, las

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	19-03-2025 14:28:52



Administraciones públicas en el ejercicio de sus respectivas competencias fomentarán la enseñanza y la investigación sobre el significado y alcance de la igualdad entre mujeres y hombres”. Además, la ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, establece en su artículo 5 como “Los poderes públicos adoptarán las medidas necesarias para poner en valor la diversidad en materia de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales y la diversidad familiar, contribuyendo a la visibilidad, la igualdad, la no discriminación y la participación, en todos los ámbitos de la vida, de las personas LGTBI”. Asimismo, sus artículos 4 y 20 indican la obligación de impulsar estudios específicos en esta materia por parte de las universidades.

En la misma línea, la ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria, la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y a Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establecen en diferentes artículos la promoción entornos de investigación y académicos igualitarios, inclusivos, diversos y seguros.

Por todo ello, la URJC quiere reconocer al estudiantado que visibilice y proponga soluciones a las cuestiones antes mencionadas, a través de sus trabajos de fin de Grado, fin de Máster y Tesis Doctorales. Para ello, en el año 2023 se crearon los “Premios Gloria Fuertes – URJC”, teniendo en consideración la figura de la reconocida escritora madrileña Gloria Fuertes García. Estos premios reivindican una figura impulsora en sus obras de los derechos de las mujeres, la diversidad sexual, la diversidad por procedencia y la no violencia.

RESUELVE

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria pública, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, así como las bases reguladoras cuyo texto íntegro figura como Anexo I a la presente Resolución, para la concesión de los II Premios Gloria Fuertes-URJC a trabajos de fin de Grado, fin de Máster y Tesis Doctorales relacionadas con estudios con perspectiva de género, diversidad sexual y por procedencia de la Universidad Rey Juan Carlos.

SEGUNDO. - Conforme a lo anterior se dicta la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa y contra la que podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes y en los términos del art. 123 y 124 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o formular recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses desde su publicación, conforme a la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. No obstante, no se pueden simultanear ambos recursos, de tal manera que si solicitante opta por presentar el recurso potestativo de reposición no podrá deducir recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o desestimación presunta del primero, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la citada ley 29/1998, de 13 de julio.

EL RECTOR

Javier Ramos López

Página 2 de 14

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	19-03-2025 14:28:52

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 2 / 14



ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA II EDICIÓN DE LOS “PREMIOS GLORIA FUERTES – URJC” A TRABAJOS FIN DE GRADO, FIN DE MÁSTER Y TESIS DOCTORALES RELACIONADAS CON ESTUDIOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, DIVERSIDAD SEXUAL Y POR PROCEDENCIA DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.

PRIMERA. – NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Normativa para la tramitación de Subvenciones a conceder por la URJC, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2018.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos.
- Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.
- Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria.
- Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

SEGUNDA. – OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto incentivar e impulsar en la URJC el conocimiento relativo a la igualdad de entre mujeres y hombres, la diversidad sexual y de género, la diversidad étnico-cultural y por procedencia, a través de Trabajos Fin de Grado (TFG), Trabajos Fin de Máster (TFM) y Tesis Doctorales. Para ello, se procederá, en régimen de concurrencia competitiva, a la concesión de premios al estudiantado de grado, máster y doctorado cuyos trabajos aborden estos contenidos. en cualquiera de los ámbitos de conocimiento recogidos en el anexo I del R.D. 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Página 3 de 14

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	19-03-2025 14:28:52

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 3 / 14



TERCERA. – DOTACIÓN ECONÓMICA Y DISTRIBUCIÓN DE PREMIOS

En la presente convocatoria se destinará una cuantía económica total de 9.600€, con cargo al presupuesto de gastos para 2025 de la Unidad de Igualdad de la URJC (aplicación presupuestaria 30.VC.CE.UI. 423B 483.00 por importe de 4.800€) y de la Unidad de Diversidad de la URJC (aplicación presupuestaria 30.VC.CE. DI. 423B 483.00 por importe de 4.800€). La concesión de los premios queda supeditada a la existencia de crédito en el presupuesto de la URJC de 2025 para financiar los mismos.

Se otorgarán un total de 6 premios y 12 menciones honoríficas (accésits) distribuidos como se detalla a continuación:

Para las Tesis Doctorales

- Tesis Doctorales en Igualdad
Se concederá un premio de 1200€ a la mejor Tesis Doctoral y dos accésits de 600 euros que se abonarán nominalmente a los doctores o las doctoras ganadores/as.
- Tesis Doctorales en Diversidad
Se concederá un premio de 1200€ a la mejor Tesis Doctoral y dos accésits de 600 euros que se abonarán nominalmente a los doctores o las doctoras ganadores/as.

Para los TFMs

- Trabajos Fin de Máster (TFM) en Igualdad
Se concederá un premio de 700€ al mejor TFM y dos accésits de 350 euros que se abonarán nominalmente a los titulados o las tituladas de máster ganadores/as.
- Trabajos Fin de Máster (TFM) en Diversidad
Se concederá un premio de 700€ al mejor TFM y dos accésits de 350 euros que se abonarán nominalmente a los titulados o las tituladas de máster ganadores/as.

Para los TFGs

- Trabajos Fin de Grado (TFG) en Igualdad
Se concederá un premio de 500 euros al mejor TFG y dos accésits de 250 euros que se abonarán nominalmente a los titulados o las tituladas de grado ganadores/as.
- Trabajos Fin de Grado (TFG) en Diversidad
Se concederá un premio de 500 euros al mejor TFG y dos accésits de 250 euros que se abonarán nominalmente a los titulados o las tituladas de grado ganadores/as.

Además del importe económico del premio, cada premiado/a recibirá un diploma.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	19-03-2025 14:28:52



Cualquiera de los premios puede quedar desierto si se considera que ninguno de los trabajos presenta la calidad exigida.

Estos premios están sujetos a la retención oportuna según la legislación que le sea vigente en el momento de la resolución.

CUARTA. –REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Los requisitos que ha de cumplir el estudiantado que concurra a esta convocatoria son los siguientes:

- Haber defendido el trabajo (TFG, TFM o Tesis Doctoral) durante el año 2024 (año natural) en la Universidad Rey Juan Carlos, siempre que el trabajo **haya sido calificado con una nota mínima de 8,5 en el caso de TFG y TFM, y de sobresaliente en el caso de Tesis Doctorales.**
- Haber redactado el trabajo en español o inglés. Se admitirán en otros idiomas siempre y cuando se presente la versión original acompañada de la traducida.
- En el caso de trabajos grupales, el premio se repartirá, a partes iguales entre las personas que hayan participado en el trabajo.
- **Las personas que concurran deberán decidir si optan a la categoría de igualdad o de diversidad. Su presentación en las dos categorías será motivo de exclusión de ambas. El mismo trabajo no podrá ser presentado a la Convocatoria 2025 de Premios a los mejores TFG, TFM y tesis doctorales relacionados con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la Universidad Rey Juan Carlos. Su presentación en las dos convocatorias será motivo de exclusión de ambas.**

No podrán obtener la condición de persona beneficiaria en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

QUINTA. – FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes deberán presentarse a través del procedimiento específico habilitado en la [sede electrónica de la URJC](https://sede.urjc.es/) <https://sede.urjc.es/>, completando los siguientes campos descritos en el Anexo II. Todos los campos son obligatorios, en caso de no cumplimentarlos la solicitud no será admitida:

- **Datos de la persona autora del trabajo presentado:** Deberán cumplimentar los datos personales requeridos.
- **Resumen del trabajo con una extensión máxima de 1000 palabras.**
- **Datos del trabajo.** Deberán cumplimentar los datos del trabajo requeridos e incorporar una copia en formato .pdf del TFG, TFM o Tesis Doctoral, con un tamaño máximo de 1GB. Los trabajos deberán ser anonimizados antes de subirlos a la plataforma. Es decir, se debe eliminar cualquier aspecto que permita identificar a la persona autora del mismo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	19-03-2025 14:28:52



- **Justificación.** Deberá justificarse la pertinencia de los temas tratados en el trabajo con una extensión de entre 1000 y 2000 palabras, de acuerdo con los criterios que se recogen en el Documento Anexo V.
- **Declaración responsable firmada.** (Documento Anexo III) que acredite:
 - Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.
 - No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - El compromiso de mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención.
- **Documentación adicional en caso de trabajos grupales:** Las personas co-autoras de un trabajo grupal deberán formalizar una única solicitud conjunta en sede electrónica, junto con una única copia del trabajo realizado, e incorporar en el campo de Documentación opcional una Declaración responsable firmada por cada autor/a (Documento Anexo III) y el Modelo de conformidad de co-autores/as firmado (Documento Anexo IV).

Toda la información relativa a la convocatoria se publicará también en la web <https://www.urjc2030.es> El plazo de inscripción será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de la fecha de publicación en el Tablón Electrónico de la Universidad Rey Juan Carlos.

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en el Tablón electrónico de la URJC el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas a trámite, junto con las causas de exclusión.

Aquellas causas de exclusión que así lo permitan podrán subsanarse, en el plazo de 10 días hábiles, a través de la Sede Electrónica de la URJC.

Finalizado el plazo de subsanación, se procederá a la publicación del listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas a trámite en el Tablón electrónico de la URJC, indicando en este último caso los motivos de exclusión.

El estudiantado cuyas solicitudes figuren en el listado definitivo de solicitudes admitidas a estudio accederán, en régimen de concurrencia competitiva, al proceso de selección de personas premiadas.

El hecho de concurrir a esta convocatoria por parte de las personas solicitantes implica el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, así como, en caso de que el trabajo sea premiado, el compromiso de recoger el premio en el acto de entrega, personalmente o a través una persona representante, y participar en las actividades de difusión de los mismos que puedan celebrarse. **La ausencia de las personas premiadas o sus representantes al acto de entrega de los premios, salvo por motivos debidamente justificados, será considerada como una renuncia al premio.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	19-03-2025 14:28:52



Con la entrega de la solicitud, la persona solicitante declara, bajo su responsabilidad:

- a) Que acepta las bases de la convocatoria para la cual solicita la ayuda.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- c) Que se hace responsable de que los trabajos no vulneren ningún derecho de terceros y de disponer de todos los derechos necesarios para autorizar, en su caso, su publicación en abierto sin pérdida de la propiedad intelectual que como legítimos/as autores/as ostenten.

SEXTA. – COMISIONES EVALUADORAS

Se designará una Comisión Evaluadora para Igualdad y una para Diversidad para cada uno de los niveles académicos evaluados (TFG, TFM y Tesis Doctorales), que estará formada por: la dirección de la Unidad de Igualdad y de la Unidad de Diversidad, o personas en quién deleguen, que actuarán como presidentes de la Comisión; la jefatura del Servicio de Responsabilidad Social Universitaria, o persona en quién delegue, que actuará como secretaria de la Comisión; y por tres grupos de tres a seis personas expertas en los temas objeto de la convocatoria pertenecientes al Personal Docente e Investigador de la URJC o externo de otras universidades o centros de investigación.

La composición de cada comisión tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y actuará de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

La composición de cada comisión se hará pública junto al listado definitivo de solicitudes admitidas a estudio y las excluidas.

SÉPTIMA. – CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Tras la publicación del listado definitivo de solicitudes admitidas a estudio, la secretaria convocará a los miembros de las tres Comisiones Evaluadoras para que procedan a la selección de los trabajos, que se determinará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23.2.d de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Atendiendo a la rúbrica de evaluación que figura en el Anexo V de estas bases, se valorarán específicamente los criterios con independencia del tipo de trabajo presentado (TFG, TFM y/o Tesis Doctoral). La puntuación máxima que podrá obtener un trabajo será de 30 puntos. Solamente las solicitudes que alcancen una puntuación mínima de 20 puntos podrán concurrir a los premios objeto de la presente convocatoria.

OCTAVA. – FALLO DE LAS COMISIONES EVALUADORAS

El Vicerrectorado competente, tras el fallo de las Comisiones evaluadoras, formulará Propuesta de Resolución Provisional de Beneficiarios/as y Excluidos/as frente a la cual las personas interesadas podrán formular alegaciones, en el plazo de diez días hábiles.

Página 7 de 14

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	19-03-2025 14:28:52

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 7 / 14



Las Comisiones Evaluadoras podrán proponer que los premios se declaren desiertos, siempre que los trabajos no se ajusten a los criterios de evaluación o no alcancen la puntuación mínima.

Una vez resueltas las alegaciones que, en su caso, se formulen contra la propuesta de Resolución provisional de personas beneficiarias y excluidas, el Vicerrectorado competente elevará al Rector, para su firma, la Propuesta de Resolución Definitiva de Beneficiarios/as y Excluidos/as.

La Resolución Definitiva de la presente convocatoria, que tendrá lugar en un plazo máximo de 6 meses desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, incluirá el listado definitivo de trabajos premiados y será publicada en el Tablón Electrónico de la URJC, en la Base de Datos General de Subvenciones y se publicitará en la web <https://www.urjc2030.es>

NOVENA. – PROTECCIÓN DE DATOS

1. Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de protección de datos en cuanto a la información que debe facilitarse a las personas interesadas, se informa de lo siguiente en relación con la presente convocatoria:
 - 1.1. Tiene la condición de responsable del tratamiento la Universidad Rey Juan Carlos, con dirección postal en la Calle Tulipán s/n 28933 Móstoles. La universidad cuenta con una delegada de Protección de Datos, con quien se puede contactar a través del correo electrónico protecciondedatos@urjc.es.
 - 1.2. La finalidad para el tratamiento de datos personales es la gestión de la concesión del premio teniendo como bases de legitimación general las siguientes:
 - a) Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la gestión general del premio.
 - b) Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:
 - Recogida de datos mediante solicitud.
 - Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común y con lo regulado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
 - La comunicación de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme al art. 20 de la Ley General de Subvenciones.
 - Las publicaciones realizadas en el portal de transparencia exigibles por la normativa de transparencia.
 - 1.3. En cumplimiento de las obligaciones legales exigibles al responsable, los datos personales tratados podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas. Asimismo, cuando sea preceptivo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. En ningún caso serán objeto de publicación los datos de beneficiarios que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.
 - 1.4. El responsable del tratamiento podrá obtener de otras Administraciones Públicas aquellos documentos que deban ser objeto de aportación en el procedimiento y que

Página 8 de 14

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	19-03-2025 14:28:52

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 8 / 14



se hallen en su poder, salvo que el interesado se oponga al mismo. Se solicitará el consentimiento del interesado para la obtención de esta información de otras Administraciones Públicas cuando una norma lo exija.

- 1.5. En aquellos casos en los que la persona interesada declare datos en su solicitud, la Universidad Rey Juan Carlos podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de estos datos, de acuerdo con la Disposición Adicional 8ª Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales. Asimismo, en relación aquella información personal declarada por la persona interesada y que obre en poder de las Administraciones Públicas, la Universidad Rey Juan Carlos podrá efectuar, en el ejercicio de sus competencias, las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.
- 1.6. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con la normativa vigente.
2. Se podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos, así como por la Ley Orgánica 2/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, mediante solicitud dirigida a la responsable del tratamiento, la Universidad Rey Juan Carlos, C/ Tulipán s/n, 28933-Móstoles, por registro o en su sede electrónica.
3. La persona interesada tiene derecho a contactar o reclamar ante la Delegada de Protección de Datos cuyos datos de contacto son: protecciondedatos@urjc.es.
4. Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 – 28001 Madrid, o en <https://www.aepd.es/es>
5. En el caso de que la persona solicitante aporte al presente procedimiento datos personales relativos a otras personas interesadas, en cumplimiento del artículo 14 del RGPD, dicho solicitante deberá facilitar a las mismas la información contenida en este artículo.

DÉCIMA. – RECURSOS

Contra la Resolución Definitiva de la convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta Resolución de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso Contencioso-Administrativo ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de esta Resolución de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	19-03-2025 14:28:52



UNDÉCIMA. – ABONO DE LOS PREMIOS

El abono de la cuantía económica del premio se realizará mediante transferencia bancaria a una cuenta corriente de la que la persona beneficiaria sea titular, cotitular o autorizada, facilitada en su solicitud.

DUODÉCIMA. – DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primero. Retenciones fiscales

A lo establecido en la presente convocatoria le será de aplicación lo establecido en la legislación vigente en materia de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Disposición adicional segunda. Interpretación

Se faculta al Vicerrectorado competente para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente convocatoria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	19-03-2025 14:28:52



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN A COMPLETAR A TRAVÉS DE SEDE ELECTRÓNICA

Datos de la persona autora del trabajo	
Nombre y apellidos	
NIF/NIE/Pasaporte	
Correo electrónico de la URJC	
Correo electrónico alternativo	
Teléfono de contacto	
IBAN	

Datos del trabajo	
Tipo de trabajo	Indicar TFG, TFM o Tesis Doctoral
Título del trabajo	
Director(es) de trabajo	
Fecha de defensa	
Titulación (grado, máster o programa de doctorado)	
Calificación	
Área de conocimiento	
Documentación	Adjuntar copia del trabajo en pdf (máximo 1 GB) Adjuntar traducción (en caso de que se presente en idiomas diferentes al español). Adjuntar certificado de calificación

Otra documentación en caso de co-autoría
Adjuntar Anexo II y Anexo III por cada co-autor/a

Resumen del trabajo de 1000 a 2000 palabras)

Justificación del trabajo en relación a Igualdad o Diversidad (máximo 1000 palabras)

Página 11 de 14

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	19-03-2025 14:28:52

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 11 / 14



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona con nombre y apellidos

con **DNI/NIE** **DECLARA**, bajo su responsabilidad, y a los efectos de poder obtener la condición de beneficiario de los **PREMIOS a los mejores Trabajos Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster y Tesis Doctorales relacionados con Igualdad y Diversidad** realizados durante el curso 2022 de la Universidad Rey Juan Carlos:

PRIMERO. Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SEGUNDO. No ser deudor por reintegro de otras subvenciones que le hayan sido concedidas.

TERCERO. No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, el firmante se compromete a mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro del premio

Fdo.

Fecha:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	19-03-2025 14:28:52



ANEXO IV

Datos de la persona coautora del trabajo	
Nombre y apellidos	
NIF/NIE/Pasaporte	
Correo electrónico	
Correo electrónico alternativo	
Teléfono de contacto	
Número de cuenta bancaria del estudiante o la estudiante (titular, cotitular o autorizado/a)	

Declaro que soy la persona coautora del trabajo:

Datos del Trabajo	
Tipo de trabajo (TFG, TFM o Tesis Doctoral)	
Título del trabajo	
Director(es) de trabajo	
Fecha de defensa	
Titulación (grado, máster o programa de doctorado)	
Calificación	
Área de conocimiento	

y declaro haber leído y aceptar la política de protección de datos personales y manifiesto mi conformidad para participar en la CONVOCATORIA DE PREMIOS A LOS MEJORES TRABAJOS FIN DE GRADO, TRABAJOS FIN DE MÁSTER Y TESIS DOCTORALES RELACIONADOS CON IGUALDAD O DIVERSIDAD.

Fdo.

Fecha:

Página 13 de 14

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	19-03-2025 14:28:52

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 13 / 14



ANEXO V

RÚBRICA PARA VALORACIÓN TFG, TFM Y TESIS

1. Carácter innovador del tema y/o contribución del trabajo/tesis al desarrollo del ámbito científico de los estudios en las áreas de Diversidad o Igualdad.

Puntuación (de 0 a 10)

2. Relevancia e interés del tema objeto de estudio, considerando la aportación que el trabajo/tesis representa para las áreas de Diversidad o Igualdad.

Puntuación (de 0 a 10)

3. Adecuación metodológica y argumentativa del contenido del trabajo/tesis, e incorporación de la perspectiva de la igualdad entre mujeres y hombres, de la diversidad sexual y de género, de la diversidad étnico-cultural y por procedencia

Puntuación (de 0 a 10)



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	19-03-2025 14:28:52